

Casaca, por el que se pedia al Ayuntamiento, y
 le permitia la venta de Pan de Tierra, dando tres
 onzas por dos quartz: Y la Villa entera. Acordo,
 que con respeto a los Cavales que el pretendiente pidiere,
 pueda conducir y dar en esta Villa cada
 tres onzas de Pan de Tierra a dos quartz. Yendo
 aquellos Cavales, y asegurando el pretendiente el tiempo
 por que a de permanecer de obligacion, y la de
 ajustarse en adelante para la venta, a las precias
 que se le dar por el Ayuntamiento de la Villa de
 Casaca, que haya constancia siempre que haya
 novedad en la alienacion de precias, para lo que se
 pudiese en segunda de memorial Certificaz. de
 este ayuntamiento, y se le debiera para su inteligencia.

Tercero el Ayuntamiento de la villa de Casaca, q. del re-
 nunciado de la villa de Casaca, pide por Manuel Alvarez
 (Abastecedor) del Town, solicitando que con aten-
 cion al alto precio q. se tomara el Freyto y demas
 gastos q. le necesitan para ello. Y entiendo q. con-
 siderando la cantidad de los altos precios que el pedinte
 relaciona. Acordo, que desde este dia, de cada
 una libra de Town se pague de nueve quartz;
 esto con cargo a lo expuesto en otra su peticion.

Y para q. se concluya este asunto, a los q. tambien a con-
 sideracion de q. se piden las Indias Panes de Casaca de
 esta Union, que todo lo firmaron, hoy,

Juan Pedro Navarro Fran. Salinas
 Juan de Marenal Diego Martin Copado
 Fernando Herbas Juan Oros
 yglesias Juan Anon
 Sebastian Torres Ramon Juan Garay Jorrecilla